

RESOLUCIÓN N° 1086/2024, de 14 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de uso ilimitado de productos Oracle en la Universidad Pública de Navarra (ABR0002/2024).

Autorizada la contratación del servicio de uso ilimitado de productos Oracle en la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 604/2024, de 11 de marzo. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de uso ilimitado de productos Oracle en la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A. (N.I.F. A80897770), con una oferta económica de 56.210 euros, IVA excluido.

Segundo .- El servicio se iniciará el 22 de mayo de 2024 y finalizará el 21 de mayo de 2026.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento se imputarán:

- 33.180,76 euros a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del presupuesto del año 2024, una vez descontados 826,29 euros de IVA deducible.
- 34.007,05 euros a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del presupuesto del año 2025 o partida equivalente que se habilite a los efectos

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Informático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García. Rector.